

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001 DE 2023,
“CONTRATAR, POR MODALIDAD DE RENTING TECNOLÓGICO, LA
RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN RUTA N”

EL DIRECTOR EJECUTIVO (E) DE LA CORPORACION RUTA N

En uso de sus facultades legales y en especial las contempladas en el Manual de Contratación de la Entidad, y

CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Ruta N Medellín es una corporación sin ánimo de lucro legalmente constituida, cuyo objeto social es el direccionamiento, difusión y operación de la política y las actividades de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento de base tecnológica, en todos los campos en los que sus Asociados lo requieran, el sustento normativo de su constitución y funcionamiento se encuentra en las leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009, y los Decretos Ley 393 y 591 de 1991, normas que regulan el fomento y asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación, creación de tecnologías, y, en general, el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.
2. Que, en consecuencia, la Corporación Ruta N no está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino a las leyes de ciencia y tecnología mencionadas, y todas las demás que modifiquen, aclaren o regulen la materia, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales de la contratación pública, según lo estipulado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.
3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.2 del Manual de Contratación de la Corporación Ruta N, la competencia para adelantar procesos de contratación y celebrar contratos se encuentra radicada en cabeza del Director Ejecutivo de la Corporación Ruta N Medellín.
4. Que la Corporación Ruta N, actúa en cumplimiento de lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva del contratista.
5. Que en cumplimiento a lo señalado en el Manual de Contratación de Ruta N, se realizó convocatoria pública de ofertas con elaboración de los términos de referencia y su publicación en el portal Web de la Corporación el 17 de octubre

de 2023, cumpliendo con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el citado Manual.

6. Que, dentro del término fijado en el cronograma del proceso de selección los interesados en el proceso realizaron observaciones a los términos de referencia y a los demás documentos constitutivos del mismo, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas oportunamente en el portal web.
7. Que el día 25 de octubre de 2023, a las 5:01 p.m. se efectuó el cierre del proceso de selección, verificándose que se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE:	CORE IP S.A.S.
NIT No.:	900945968-4
FECHA Y HORA RECEPCIÓN CORREO:	Fecha: 25-10-2023 Hora: 16:57 
TOTAL ARCHIVOS:	4 archivos 1. Requisitos habilitantes 2. Experiencia del proponente 3. Equipo de trabajo 4. Factores ponderables
TOTAL FOLIOS:	No se encuentra foliada
Póliza de seriedad	Aseguradora Seguros del estado No. 65-45-101083449 Vigencia Desde 24-10-2023 Hasta 24-02-2023 Valor \$500.699.592

NOMBRE DEL PROPONENTE:	De la Cruz Centro Empresarial y de Negocios S.A.S.
NIT No.:	901389069-6
FECHA Y HORA RECEPCIÓN FÍSICO	Fecha: 25-10-2023 Hora: 15:38 
TOTAL ARCHIVOS:	1 sobre cerrado
TOTAL FOLIOS:	166 hojas
Póliza de seriedad	Aseguradora Seguros del estado No. 65-45-101083472 Vigencia Desde 24-10-2023 Hasta 24-02-2023 Valor \$500.699.592

8. Que el día 31 de octubre de 2023, se publicó informe inicial de verificación de los requisitos habilitantes, otorgándose el respectivo traslado para subsanar los aspectos habilitantes señalados como tal, estableciendo:

PROPONENTE: CORE IP SAS

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	NO CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	NO CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	NO CUMPLE

PROPONENTE: DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	NO CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	NO CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE

9. Que recibidos en términos escritos de subsanación con algunas observaciones se procedió el 3 de noviembre de 2023, a emitir el informe final de verificación de requisitos habilitante y de los factores de ponderación junto a escrito de respuestas a las observaciones, resolviendo el comité evaluador, lo siguiente:

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN

PROPONENTE: CORE IP SAS

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	NO CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
	NO HABILITADO

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN

PROPONENTE: DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
PROPUESTA ECONÓMICA	40
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	0
FACTOR DE CALIDAD	24
INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	74

Teniendo en cuenta la revisión que antecede, la propuesta del oferente: **CORE IP SAS**, con NIT 900945968-4, representado legalmente por JULIANA VELEZ OCAMPO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.036.622.274, **NO FUE HABILITADA Y SU OFERTA ECONÓMICA RECHAZADA** de conformidad con los Términos de Referencia Capítulo Quinto 5.6 CAUSALES DE RECHAZO numeral 11 " *Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente*", de tal forma, que acorde con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria pública, no fue objeto de evaluación de los factores ponderables.

Por otra parte, la propuesta del oferente **DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS**, con NIT 901389069-6, representado legalmente por EDWIN JAVIER RAMIREZ LOPERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.659.850, **CUMPLIÓ** a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos y obtuvo una asignación de puntaje de SETENTA Y CUATRO (74) PUNTOS, así mismo, revisada la propuesta económica se evidenció que la misma **cumple** con lo solicitado por la CORPORACIÓN RUTA N y la misma (\$4.936.986.000,16) no excede el presupuesto total estimado, estableciéndose en único orden de elegibilidad y por ende recomendándose adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2023.

Del informe de evaluación, se concede el plazo correspondiente señalado en los términos de referencia para su traslado, esto es hasta el 7 de noviembre de 2023 y hasta las 5 pm.

- Que otorgado el termino de traslado es decir hasta el 07 de noviembre de 2023 hasta las 05:00 pm correspondiente al Informe de Evaluación de los factores ponderables, se recibieron observaciones al mismo mediante las cuales se permitió detallar y verificar que la oferta económica del proponente DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS, en el ítem No. 4 de SIWITCH MULTIGIGA CAPA ACCESO, fue modificada la respectiva descripción, por lo tanto y de conformidad a lo previsto en los términos de referencia, la propuesta se encuentra incurso la causal de rechazo del numeral 10 del capítulo 5.6. Así mismo, fueron presentadas observaciones y subsanación extemporánea por parte del oferente Core IP al informe de habilitación el día 07 de noviembre de 2023 a las 04:49 p.m, esto por cuanto la oportunidad para presentar o realizar subsanaciones a los requisitos habilitantes era hasta el día 02 de noviembre de 2023 hasta las 05:00 p.m, por lo que no fue recibida la subsanación toda vez que los requisitos ponderables que se evaluaron en el informe de evaluación del 03 de noviembre de 2023 no son susceptibles de subsanación.

11. Que, en desarrollo de lo anterior el 8 de noviembre de 2023, se emitió y publicó el Informe Final de Evaluación el cual registró el siguiente informe y recomendación:

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN

PROPONENTE: CORE IP SAS

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	NO CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
	NO HABILITADO

RESUMEN INFORME DE EVALUACIÓN

PROPONENTE: DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO	CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE
	NO HABILITADO

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la revisión que antecede, la propuesta del oferente: **CORE IP SAS**, con NIT 900945968-4, representado legalmente por JULIANA VELEZ OCAMPO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.036.622.274, **NO FUE HABILITADA Y SU OFERTA ECONÓMICA RECHAZADA**, de tal forma, que acorde con lo definido en los términos de referencia de la convocatoria pública, no fue objeto de evaluación de los factores ponderables.

Por otra parte, la propuesta del oferente **DE LA CRUZ CENTRO EMPRESARIAL Y DE NEGOCIOS**, con NIT 901389069-6, representado legalmente por EDWIN JAVIER RAMIREZ LOPERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.659.850, **NO FUE HABILITADA Y SU OFERTA RECHAZADA**, por ende, al no existir propuestas objeto de evaluación de factores ponderables con el respectivo orden de elegibilidad, se recomienda realizar la declaratoria de desierto del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2023.

La presente es dada a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023, por los miembros del Comité:

12. Que, de acuerdo con el Informe de Evaluación, la recomendación del Comité Evaluador y a lo consagrado en el capítulo 7.3 de los Términos de Referencia del proceso que nos ocupa, se tiene que ninguna propuesta fue habilitada para que sea admisible y por lo tanto es procedente realizar la declaratoria de desierto de la convocatoria pública de ofertas.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública de Ofertas No. 001 de 2023, cuyo objeto es: “CONTRATAR, POR MODALIDAD DE RENTING TECNOLÓGICO, LA RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN RUTA N”, en concordancia con la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal web de la entidad.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Medellín (Antioquia) a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2023.


HUMBERTO VEGA ORDOÑEZ
Director Ejecutivo (E)